



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Lampa con fecha 21 de 03 del año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional R. Polanco Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Av. España de la Comuna de Lampa con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director del establecimiento:	<u>Pedro Figueroa</u>
Sostenedor o su representante:	<u>Elisa Ramirez</u>
Representante de los docentes:	<u>Aldo Forfain</u>
Representante de los Asistentes de la Educación	<u>Luz Herrera</u>
Presidente del centro de padres y apoderados:	
Presidente del gobierno escolar:	<u>José Escarote</u>
Otros:	<u>Monter Gonzalez</u> <u>Liliana Fernandez</u>

P.E

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	<u>Bimensual</u>
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	<u>Liliana Fernandez</u>
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Elaboración de informe de cada sesión para ser trabajados e informado a cada estamento

II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
(Para los establecimientos municipales)
 - d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - e) Otras materias
- serán.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

Firmas:


Sustenedor

Director

Docente


Asistente


Gobierno Escolar

Centro de Padres

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)